



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

DECRETO REGISTRADO N° 1 1 3 6 /

**CONCÓN,
01 JUN 2021**

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Que se informo al Concejo Municipal el orden de subrogancia en el que se incluía a tres funcionarios municipales: 1era subrogancia la profesional SECPLAC Sra. Pamela Soto Agudo, 2da subrogancia el Director de Asesoría Jurídica don Patricio Anders Torres y 3era subrogancia la Secretaria Municipal, Sra. María Liliana Espinoza Godoy.
5. La Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades que establece norma especial que prima por sobre la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, que permite solo en el cargo de Alcalde que aún. Existiendo subrogancia jerárquica en el municipio se puede previo informe al concejo cambiar el orden de esta en el caso del Alcalde.
6. Que con fecha 19 de mayo de 2021, en el acta N° 14 se informa al Concejo Municipal, el cambio del orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

La contingencia nacional del Covid-19 , el hecho de que hay funcionarios en teletrabajo y que uno de esos funcionarios es la profesional que tiene la primera jerarquía y que resulta complejo los traslados para actividades presenciales.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** , el cambio del orden de la Subrogancia del Sr. Alcalde A CONTAR DEL 19 DE MAYO DEL 2021, según se indica a continuación:
 - **1era Subrogancia, Director Asesoría Jurídica, Sr. Patricio Anders Torres.**
 - **2do Subrogancia, Secretaria Municipal, Sra. Maria Liliana Espinoza Godoy.**
 - **3era Subrogancia, Profesional SECPLAC, Sra. Pamela Soto Agudo.**
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaria Municipal, a través de forma personal o por carta certificada.
3. **PUBLÍQUESE**, en la página web del municipio según artículo 12 Ley N°18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EL SIAPER, Y ARCHÍVESE**, a los departamentos municipales que corresponda.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE